



de Murcia, de la facultad de Sal y queda
 Rescibida; y como quisea q. p. motivo de
 las combulsiões politicas en que p. vezonia
 se ha visto la Nación, quedase paralizada
 la gestioñ que hizo sobre el particular con
 el Caballero Administrador de Rentas de
 esta Prov. para q. p. oficio de treinta de
 Agosto de mil ochocientos diez y nueve,
 p. ello lo Resciba ahora a fin de que si
 esta Corp. lo tiene a bien se oficie con
 aquel oficio con el Sr. Intendente de Ren-
 tas de esta dha. Prov. con el objeto de ver
 si esta a su alcance el q. se adhiere a la
 indicada solicitud Respecto a considerase de
 iguales circunstancias a ciertas Disposiciones
 que las de Murcia. Entendida la aut.
 expusida por este Ayuntamiento fue con
 referencia a ella se oficie con el indicado
 Sr. Intendente p. el objeto q. se expone p.
 considerando la Corp. su juto y arreglado.

El Sr. Regidor D. Juan de Navas Ay-
 cardo: Dizeo Nombrado p. Diputado del

